

RESOLUCION N° 561/18
CRESPO (ER), 03 de Diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta del material inorgánico obtenido en la Planta de Tratamiento de Residuos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Venta N° 02/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: Romina Todoni "Las 3 E S.R.L; Papelera Entre Ríos, Mildenberger Matías Luis, Corvoisier Alcira, Marcelo Vilar, Papelera Itape S.A. y José Ignacio Larrarte.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º Dispónese la adjudicación del Concurso de Venta N° 02/18 según pesaje aproximado:

A favor de **LAS 3E SRL:**

Ítems	Concepto	P/U.	P/Total
1	Botellas cristal	\$ 13,50	\$ 160.650
2	Botellas Verdes	\$ 9	\$ 81.900
3	Soplado	\$ 5	\$ 30.600
4	Aceite	\$ 3	\$ 2.730
6	Cartón de segunda	\$ 4,70	\$ 30.080
7	Papel	\$ 5,70	\$ 44.004
8	Tetra Brik	\$ 0,25	\$ 4.726,25

9	Tomateras	\$ 1,75	\$ 13.125
10	Vidrio	\$ 0,65	\$ 29.250
11	Trapos	\$ 2	\$ 420
12	Aluminio	\$ 20	\$ 14.500
13	Aluminio (Desodorante)	\$ 30	\$ 4.500
14	Chatarra	\$ 2,25	\$ 22.500
15	Tergopol	\$ 0,25	\$ 112,50
16	Luminarias aluminio	\$ 9	\$ 4.500
Total General		\$ 443.597,75	

A favor de **PAPELERA ENTRE RÍOS S.A:**

Ítem	Concepto	P/Unitario	P/Total
5	Cartón de primera	\$ 6	\$ 453.600
Total General		\$ 453.600,00	

Lo que hace un total aproximado de Ochocientos Noventa y siete Mil Ciento Noventa y siete Pesos con 75/100 (\$ 897.197.75)

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN Nº 580/18
CRESPO (ER), 13 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios 43/18 y el Dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso de Precios Nº 43/18, destinado a la adquisición de materiales para construcción de puente en Acceso Alfonsín, se efectuó el 04 de Junio de 2018, habiendo resultado adjudicada la firma "HORMIFER S.A" de los ítems 3) y 4).

Que dicha adjudicación se notificó fehacientemente al proveedor en fecha 05 de Junio de 2018.

Que, habiéndose vencido ampliamente el plazo de entrega de la mercadería, y ante la falta de cumplimiento por parte de la firma, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se solicitó la baja de los ítems 3) y 4) adjudicados.

Que tratándose de un Concurso de Precios no existe depósito de fondo de garantía.

Que en fecha 12 de Diciembre, la Asesoría Legal y Técnica dictamina que corresponde dar de baja los ítems 3) y 4) del Concurso de Precios Nº 43/18, dejándose asentado como antecedente en el Registro de Proveedores del Municipio, el incumplimiento de la firma "HORMIFER S.A".

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese la baja de la adjudicación de los ítems 3) y 4) del Concurso de Precios 43/18, a saber:

Ítem 3): 8 m3 de hormigón H-8

Ítem 4): 8 mallas electrosoldadas cuad. 15x25 cm, diámetro 5 mm, con fecha de adjudicación 04 de Junio de 2018, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 585/18
CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 89/18 y el Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 18 de Diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso de Precios N° 89/18, destinado a la adquisición de artefactos de iluminación para "Plan de 51 Viviendas", se efectuó el 12 de Diciembre de 2018, habiéndose presentados las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO HERALDO GOETTE", "ELECTRICIDAD PARANÁ S.A" y "STRAND S.A".

Que mediante informe de fecha 18 de Diciembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita dejar sin efecto la adjudicación del mencionado Concurso, ya que las propuestas presentadas por las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "STRAND S.A" superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, no resultando convenientes a los intereses del Municipio y las firmas "DIEGO HERALDO GOETTE" y "ELECTRICIDAD PARANÁ S.A" no cumplen con uno de los requerimientos solicitados en el Pliego, ofertando un producto de menor vida útil.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese el cierre del Concurso de Precios 89/18, referido a la adquisición de artefactos de iluminación para "Plan de 51 Viviendas", con fecha de apertura 12 de Diciembre de 2018, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 568/18
CRESPO (ER), 07 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 85/18 para la adquisición de juegos de vanguardia para Parque Centenario Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (Obra Empréstito Provincial), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “GRENN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L”, “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, “URBANO EQUIPAMIENTO”, “EL DISEÑO – JUEGOS SALUDABLES”, “SUB PRODUCTOS INTEGRALES”, “ABC JUEGOS” y “SIROLO S.A.”

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se recomienda adjudicar el ítem 1) a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, ya que dicho producto cumple con las Normas IRAM, presenta mayor desarrollo de juego y a su vez cuenta con barandas laterales de contención, las cuales brindan seguridad, lo cual es de vital importancia ya que el juego será empleado por niños. A su vez se deja asentado que las propuestas de los demás oferentes no presentan la característica técnica anteriormente mencionada; el ítem 2), a “GRENN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L”, ya que es la propuesta más económica y asimismo cumple con las normas IRAM y los ítems 3), 4), 5), 6) y 7) a “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, ya que los mismos cumplen con las Normas IRAM, en cambio la propuesta de “SIROLO SA” (que de forma global es la más económica), no cumple con dicho requerimiento. Asimismo se deja asentado que la decisión responde a respetar el criterio de buen arte y estética, para unificar la tipología de los aparatos saludables, ya que los mismos serán emplazados en un mismo sector.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 85/18: a la firma
“CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, quien cotizó:

Ítem	Cant.	Descripción	P/T
1	1	Juego de vanguardia: caños estructurales curvados con redes trepadores.	\$ 331.634,24
3	1	Aparato saludable (barra paralela): Características técnicas: caños de 4 ½”, 2”, 1 ½” y 1”; burlonería anti vandálica	\$ 13.759,63
4	1	Aparato saludable (bicicleta fija): Características técnicas: caños de 4 ½”, 2”, 1 ½” y 1”; burlonería anti vandálica	\$ 19.772,61
5	1	Aparato saludable (caminador simple): Características técnicas: caños de 4 ½”, 2”, 1 ½” y 1”; burlonería anti vandálica	\$ 13.694,10
6	1	Aparato saludable (dorsal simple): Características técnicas: caños de 4 ½”, 2”, 1 ½” y 1”; burlonería anti vandálica	\$ 23.400,91
7	1	Aparato saludable (remo simple): Características técnicas: caños de 4 ½”, 2”, 1 ½” y 1”; burlonería anti vandálica	\$ 26.938,04

TOTAL GENERAL	\$ 429.199,53
----------------------	---------------

Lo que hace un total general de Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y nueve Pesos con 53/100 (\$ 429.199,53).

A la firma “**GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L**”, quien cotizó:

Ítem	Cant.	Descripción	P/T
2	1	Mangrullo integrador con rampa integradora, panel TaTeTi, panel volante, trepadores horizontal y vertical, tobogán tubo: estructura: caños de 4”, caños secundarios de 2 y 1”, burlonería anti vandálica	\$ 130.000,00
TOTAL GENERAL			\$ 130.000,00

Lo que hace un total general de Ciento Treinta Mil Pesos (\$ 130.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 578/18
CRESPO (ER), 12 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 87/18 para la adquisición de piso antigolpe y pegamento para juegos de vanguardia de Parque Centenario Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (Obra Empréstito Provincial), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, “PRODUCTOS FENIX” y “BALDOSAS ANTITRAUMA.”

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se recomienda adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, ya que es más conveniente para el Municipio trabajar con un solo proveedor, por cuestiones de logística. Y que a su vez ya se ha tenido experiencia con estos productos, los cuales han ofrecido buenos resultados, priorizando de esta manera la calidad.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 87/18: a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, quien cotizó:

Ítems	Cant	U	Concepto	P/U	P/T
1	170	M2	Piso antigolpe 50mm color (1x1x0.05m)	\$ 1.927,42	\$ 327.661,88
2	120	Kg	Pegamento adhesivo por kilo p/piso antigolpe	\$ 353,49	\$ 42.419,04
PRECIO TOTAL				\$ 370.080,92	

Lo que hace un total general de Trescientos Setenta Mil Ochenta Pesos con 92/100 (\$ 370.080,92).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 558/18
CRESPO (ER), 28 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 81/18 para la adquisición de materiales para la construcción de dos fuentes ornamentales para rotondas de Acceso Pte. Raúl Alfonsín, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “VICENTE MURILLO E HIJOS”, “GAMBERINI SEBASTIÁN (PARANÁ BOMBAS)”, “SCHONFELD JORGE” y “CZARLINSKY CARLOS DANIEL (PARANÁ MEDIO)”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 81/18: a la firma “VICENTE MURILLO E HIJOS Y CIA S.C”, quien cotizó: Ítem 1)

Ítems	Concepto	Cant.	U	P/U	P/T
1	Electrobomba sumergible marca Zenit, DGO150T cuerpo de HºFº, impulsor de tipo abierto de HºFº, boca de descarga vertical roscada de 2”, motor de 1,5 Hp Trifásico de 2.800 RPM	2	U	\$ 35.434,00	\$ 70.868,00

2	Tablero de comando y protecciones para motor trifásico de 1,5 Hp con relé de asimetría y falta de fase, en gabinete de chapa NO INCLUYE DISJUNTOR DIFERENCIAL.	2	U	\$ 27.850,00	\$ 55.700,00
3	Control de nivel marca KEY de PVC de 5 Mts.	2	U	\$ 890,00	\$ 1.780,00
4	Picos para fuente de agua ornamental del tipo chorro lleno, MAM812 de Bronce, boquilla de 12mm de diámetro, rosca de 1", con sistema de alineación.	6	U	\$ 6.850,00	\$ 41.100,00
5	Kit de materiales para la instalación de sistema de alimentación a fuente tipo ornamental, compuesto por; Tuberías y accesorios de PVC, llaves de regulación y maniobras, en base al proyecto diseñado con los datos recibidos, indicados en los croquis que no hiciera llegar y contemplando esas dimensiones a confirmar con el diseño final. NO INCLUYE: Las cañerías de retorno por desnivel, desborde y colectores pluviales, a proveer por el cliente, ningún material ni mano de obra para alimentación, o protecciones eléctricas, iluminación, rejillas y mamposterías.	2	U	\$ 17.389,00	\$ 34.778,00
6	Mano de obra para el pre armado de los componentes que lo permiten, en nuestro taller.	2	U	\$ 5.210,00	\$ 10.420,00
		Total IVA incluido		\$ 214.646,00	

Lo que hace un total de Pesos Doscientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y seis (\$ 214.646,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 560/18
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 82/18, para la adquisición de hormigón elaborado H-17 y mallas sima para la construcción de veredas de Parque Centenario, Acceso Pte. Raúl Alfonsín, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L.”, “NUTRITOTAL S.R.L.”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 82/18: a la firma

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	M3 de Hormigon Elaborado H17	60	\$3.406,00	\$204.360,00
2	Malla Sima 15x25x4mm de 6x2,00 mts	28	\$853,45	\$23.896,60
			TOTAL	\$228.256,60

Lo que hace un total de Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y seis Pesos con 60/100 (\$ 228.256,60)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.